

Bogotá, DC, martes, 02 de abril de 2024

Doctor

Robert Edward Stewart Carbalo

Representante Legal

TELPICO COLOMBIA LLC

rsc@sfa.com.co

Carrera 9 N° 69 – 71

Bogotá D.C.

Asunto: Traslado comunicación con radicado en la ANLA 20246200204812 del 20 de febrero de 2024. Inconformidad por presuntas afectaciones al medio ambiente por la ejecución de actividades de la licencia ambiental del proyecto “Área de Perforación Exploratoria VSM3” de la Sociedad Telpico Colombia Llc.

Expediente: 15DPE1582-00-2024 - LAV0009-00-2021

Respetado doctor Stewar

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la comunicación del asunto, correspondiente a solicitud de la señora Rosa Ana Carrillo, adulta mayor habitante del municipio de Piedras, Tolima, por medio de la cual manifiesta su inconformidad por presuntas afectaciones al medio ambiente por la ejecución de actividades de la licencia ambiental otorgada a la Sociedad Telpico Colombia Llc para el proyecto “Área de Perforación Exploratoria VSM3”, identificado en ANLA con número de expediente LAV0009-00-2021, y solicita sea tenida en cuenta la consulta popular llevada a cabo el 28 de julio de 2013 donde los habitantes del municipio expresaron su negación a la ejecución del proyecto; en su comunicación enuncia temas que son competencia de su sociedad:

Tema	Competente
Afectación por tala de árboles, afectación al agua y olas de calor.	Telpico Colombia LLC
Respeto a la consulta popular del 28 de julio de 2013.	

Esta Autoridad Ambiental encuentra que no es competente para pronunciarse de fondo y procede a dar aplicación al principio general contemplado en el Artículo 121 de la Constitución Política

que indica: "(...) Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas a las que le atribuye la constitución y la ley (...)", por lo cual se hace necesario acogerse a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015; con el fin de que atiendan lo requerido por el peticionario de acuerdo a su funciones y competencias.

Por lo anterior, procedemos a realizar el traslado de la petición y respetuosamente solicitamos enviar al ciudadano la respuesta emitida por ustedes.

Cordialmente,



GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

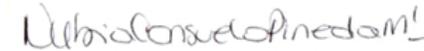
Anexos: Comunicación con radicado en la ANLA 20246200204812 del 20 de febrero de 2024

Copia: Señora
María Victoria Murillo
Asesora de la comunidad de las veredas de Campoalegre y Madroñal.
Teléfono: 3138699165
Correo: mariavmurillo76@gmail.com

Medio de Envío: Correo Electrónico



CARLY VANESSA PEREZ MARQUEZ
CONTRATISTA



NUBIA CONSUELO PINEDA MONROY
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE1582-00-2024

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

